

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es oportuno y conveniente contratar la Prestación de servicios profesionales a la Subdirección General para liderar el desarrollo de actividades jurídicas en el marco de los procesos de la entidad.

Que el servicio requerido es de carácter profesional por cuanto las actividades a desarrollar son de naturaleza intelectual y requieren alto grado de cognición, conocimientos y comprensión en temas relacionados con el desarrollo del objeto contractual.

Que se estima procedente contratar a JOSE LUIS ELIJAEK PERCY, puesto que por su preparación académica y experiencia profesional de 4 años y especialización en derecho administrativo, certifican la idoneidad y conocimiento que tiene frente a las actividades a desarrollar dentro del objeto contractual.

Requisitos exigidos:

Estudio: Título Profesional en derecho, con especialización en gestión financiera, derecho administrativo, publico, laboral, comercial o laboral y seguridad social.

Experiencia: Acreditar Doce (12) meses de experiencia profesional.

Equivalencia entre estudios y experiencia: Título de posgrado en la modalidad de especialización por: a. Dos (02) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Esta experiencia deberá ser adicional a la requerida para el respectivo adicional perfil. b. Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo perfil, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades contratadas. c. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo perfil y/u oficio, siempre y cuando dicha formación profesional adicional sea afín con las actividades contratadas, y un (1) año de experiencia profesional adicional a la requerida para el respectivo perfil. d. Título de posgrado en la modalidad de maestría siempre que se acredite título profesional.

Verificación:

Formación académica: Profesional en derecho con especialización en derecho Administrativo.

Experiencia: 4 años

Que en relación con los honorarios del contrato que se celebre se realizará mediante pagos mensuales, a razón de 5.000.000 de conformidad con la tabla de honorarios dispuesta por la entidad y teniendo en cuenta que por la naturaleza del objeto a contratar y las obligaciones convenidas, no es posible establecer el pago por entrega de productos o cumplimiento de metas.

Expedido en Bogotá, D.C., en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 a los 28 días del mes de enero de 2022.



JUAN CARLOS GAVIRIA ZAPATA

Subdirector General

Proyecto

Helvin ivan CIFUENTES g